

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

**CVE-2014-18049** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio y del Precio Público de Teleasistencia Domiciliaria.*

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio y del Precio Público de Teleasistencia Domiciliaria.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/18049

CVE-2014-18049